En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 22 de febrero de 2023, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral  
por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados de terreno comunal, perteneciente al Concejo de Sagaseta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Concejo de Sagaseta solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 54.002,93 metros cuadrados de terreno comunal correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Valle de Egües.

La finalidad de la desafectación para su posterior permuta es la adquisición de terrenos particulares para la unificación de los pastos del monte Izpikudi y así poder hacer un mejor aprovechamiento de este.

En virtud de lo dispuesto artículo 140.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la desafectación de la superficie que se solicita por el Concejo de Sagaseta, al superar los límites establecidos en la definición de pequeña parcela, requiere que sea aprobada mediante ley foral.

**Artículo 1.** Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados de terreno comunal del Concejo de Sagaseta correspondientes a 6.739,51 metros cuadrados de la parcela 209, 7.426,99 metros cuadrados de la parcela 210 y 39.836,43 metros cuadrados de la parcela 266, todas ellas en el polígono 9 del catastro de Valle de Egües, en Sagaseta. En tanto se realice la permuta de estos terrenos en los términos del artículo 2 de esta ley foral, mantendrán su condición de bienes comunales.

**Artículo 2.** Autorización para la permuta de forma directa.

Se autoriza al Concejo de Sagaseta para la permuta de los terrenos descritos en el artículo anterior, por 218.168,77 metros cuadrados propiedad de don Román Jesús Esain Equiza y don Luis Miguel Esain Equiza correspondientes a la parcela 214 del polígono 9 del catastro de Valle de Egües, en Sagaseta, con el fin de unificar los pastos y su correspondiente aprovechamiento junto a la parcela comunal 212 del polígono 9, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que en los acuerdos de permuta se incluya una cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

b) Que dicha cláusula de reversión se refleje en los documentos públicos que formalicen las permutas y se inscriban en el Registro de la Propiedad.

c) Que se cumplan las estipulaciones reflejadas en el pliego de condiciones aprobado por el Concejo de Sagaseta, con fecha de 25 de febrero de 2021, para la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados de terreno comunal, correspondientes a la totalidad de las parcelas 209, 210 y 226 del polígono 9 del Valle de Egúes, en Sagaseta.

d) Que se entregue una cantidad 24.707,25 euros a favor de los particulares en compensación a la diferencia económica de las parcelas a permutar.

**Disposición final primera.** Disposiciones de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Gobierno de Navarra a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta ley foral.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.